

RESOLUCION N° 001212 DEL 24 DE MARZO DEL 2022

“Por medio de la cual se autorizan pagos para gastos de sostenimiento a favor de una estudiante de maestría en Ciencias Químicas, con cargo a recursos financiados por Minciencias en el marco del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N°80740-485-2020, derivado de la Convocatoria 852 de 2019, suscrito entre la Fiduciaria Previsora S.A. Actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José De Caldas y la Universidad del Atlántico”

El Rector
de la Universidad del Atlántico en uso de facultades Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N°000424 del 25 de marzo del 2021 con cargo al Contrato de N° 80740-485-2020 de Financiamiento de Recuperación Contingente suscrito entre la Universidad del Atlántico y la Fiduciaria Previsora S.A. actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José De Caldas, se vinculó a la Universidad del Atlántico por 18 meses a partir del 7 de abril de 2021 hasta el 7 de octubre de 2022 a la estudiante de maestría KATLEN MILEN SALCEDO FIGUEROA, identificada con cédula 1.143.256.550 para el desarrollo de las actividades científicas, en el marco del proyecto “IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MICROPLÁSTICOS EN AGUA, SEDIMENTO, BIVALVOS Y PECES DE LAS CIÉNAGAS SAN JUAN DE TOCAGUA Y LURUACO (ATLÁNTICO, COLOMBIA)”, Código 1116-852-72530”, cuyo Investigador Principal es el docente JORGE ENRIQUE TRILLERAS VÁSQUEZ, miembro del “Grupo de Investigación en Compuestos Heterocíclico”, categorizado en A.

Que mencionado proyecto fue el resultado de la Convocatoria N° 852 de 2019, cuyo objetivo general es “Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas, y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación.”

Que la vinculación de la estudiante de maestría **KATLEN MILEN SALCEDO FIGUEROA**, obedece al compromiso adquirido a entregar como uno de los productos resultados de la investigación financiado por Minciencias, denominado “**Formación del Capital Humano**”, que consiste en la vinculación y formación de la estudiante en maestría, miembro del grupo de investigación en Compuestos Heterocíclicos, quien desarrolló actividades con muestreo,

001212 DEL 24 DE MARZO DEL 2022

identificación y tratamiento de organismos acuáticos en el año 1, y debe realizar la Identificación y caracterización de microplásticos en el año 2 (año 2022) en el proyecto, aplicando los protocolos estandarizados y los respectivos análisis estadísticos de los resultados obtenidos durante los dos años, para establecer condiciones y variables espacio-temporal.

Que el pago total asignado en el presupuesto del proyecto corresponde a Cuarenta Millones Cuatrocientos Mil pesos M/L (\$40.400.000), destinados a la Formación de la estudiante en el rubro Formación del Recurso Humano, de los cuales se le pagó a la estudiante en la pasada vigencia la suma de Diecinueve Millones Setecientos Diez Mil Ochocientos Pesos M/L (\$ 19.710.800), pagaderos mensualmente y en la presente vigencia 2022 se pagará la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$20.689.200)**.

Que la estudiante de maestría **KATLEN MILEN SALCEDO FIGUEROA**, debe presentar durante todo el período de vinculación los informes mensuales de actividades desarrolladas en el marco de la propuesta de investigación **“IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MICROPLÁSTICOS EN AGUA, SEDIMENTO, BIVALVOS Y PECES DE LAS CIÉNAGAS SAN JUAN DE TOCAGUA Y LURUACO (ATLÁNTICO, COLOMBIA)”**, código 1116-852-72530”.

Que en concordancia con el cronograma de actividades del Contrato No.80740-485-2020, el valor total a cancelar por concepto de apoyo a la **Formación del Talento Humano**, de estudios de Maestría en Ciencias Químicas, en el año 2 corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$20.689.200)**,

los cuales se pagarán en cuotas mensuales, a partir de la legalización de la presente resolución hasta el 7 de octubre de 2022 y en cumplimiento al Artículo tres (3) del resuelve de la presente resolución.

Que la Oficina de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico para dar cumplimiento a dichos pagos expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 1901 del 25 de febrero de 2022.

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconócese y páguese a la estudiante de Maestría en Ciencias Químicas **KATLEN MILEN SALCEDO FIGUEROA**, identificada con cédula 1.143.256.550, la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L**

(\$20.689.200), en cuotas mensuales a partir de la fecha de legalización del presente Acto Administrativo, hasta el 7 de octubre de 2022, en cumplimiento a los productos a entregar como resultados obtenidos en el proyecto **“IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MICROPLÁSTICOS EN AGUA, SEDIMENTO, BIVALVOS Y PECES DE LAS CIÉNAGAS SAN JUAN DE TOCAGUA Y LURUACO (ATLÁNTICO, COLOMBIA)”**, código 1116-852-72530”, en el marco del

Contrato N°.80740-485-2020, suscrito entre la Fiduciaria Previsora S.A. Actuando como Vocera y

001212 DEL 24 DE MARZO DEL 2022

Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José De Caldas y la Universidad del Atlántico.

Parágrafo Uno. Los pagos se harán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1901 del 25 de febrero de 2022 y conforme a los certificados de cumplimiento a satisfacción expedidos por el jefe del Departamento de Investigaciones y/o el Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, amparados en los informes mensuales de actividades que debe emitir la estudiante de maestría, con aval de su respectivo Tutor docente investigador Jorge Enrique Trilleras Vásquez.

ARTÍCULO TERCERO. La estudiante de Maestría **KATLEN MILEN SALCEDO FIGUEROA** deberá constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Universidad del Atlántico, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones referentes al desarrollo de las actividades descritas como resultados de investigación del proyecto financiado, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total a pagar a la estudiante de maestría, con una vigencia igual al tiempo de vinculación y tres (03) meses más, conforme a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 24 días del mes de marzo del 2021



DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
RECTOR



VoBo Jefe Departamento de Investigaciones Miguel Antonio Caro
Preparado por MSc. Dilia Jaraba Sánchez